



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

Examinada la propuesta de modificación celebrada el 07/06/2020

04/06/2020

El secretario general técnico

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Acuerdo de primera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, para adaptarlo a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado.

Texto de la propuesta

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Por Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha introducido cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías: Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático; Presidencia; Hacienda; y Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. Asimismo, dicha modificación competencial ha provocado el cambio en la denominación de dos de ellas, quedando estas cuatro de la siguiente manera:

1.- La Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático pasa a denominarse Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, teniendo atribuidas las competencias recogidas en el artículo 2 del Decreto del Presidente 13/2019, de 24 de julio, en redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2020, de 23 de junio:

- a) Coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las competencias propias de la Presidencia del Principado.
- b) Relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- c) Apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos de apoyo encuadrados en la propia Presidencia.
- d) Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno.
- e) Asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, entendiendo por esta la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento legal.

- f) Función Pública, planificación de recursos humanos e Inspección General de Servicios.
- g) Régimen jurídico y organización de la administración.
- h) Actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma.
- i) Medio Ambiente y cambio climático.
- j) Recursos y obras hidráulicas, abastecimiento y saneamiento de agua.”

2.- La Consejería de Presidencia pasa a tener atribuidas las siguientes competencias de acuerdo con el artículo 3 del Decreto del Presidente 13/2019, de 24 de julio, tras las modificaciones del mismo efectuadas por el Decreto del Presidente 26/2019, de 24 de agosto y por el ya citado Decreto del Presidente 6/2020, de 23 de junio:

- (...)
- d) Justicia, seguridad pública e interior.
- (...)
- g) Selección y formación de empleados públicos.
- (...)
- i) Administración Local.
- j) Diversidad sexual y derechos LGTBI.
- k) Gobierno abierto, transparencia de la actividad pública y participación ciudadana.
- l) Gestión centralizada del soporte tecnológico y los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- m) Portales corporativos y política de redes sociales.
- n) Modernización de los procesos administrativos.
- ñ) Sistemas de gestión documental y servicio de publicaciones.
- o) Juventud.
- p) Emigración y memoria democrática.
- q) Cooperación al Desarrollo y Agenda 2030.

3.- La Consejería de Hacienda asume la competencia en materia de <<Sector Público de la Administración del Principado de Asturias>>, anteriormente atribuida a la Consejería de Presidencia.

4.- La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca pasa a denominarse Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, con las siguientes competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, en la redacción dada al mismo por el repetido Decreto del Presidente 6/2020, de 23 de junio:

- a) Industria agroalimentaria y desarrollo rural.
- b) Recursos agrícolas, forestales y ganaderos.
- c) Pesca marítima.
- d) Biodiversidad y protección de espacios naturales y especies silvestres.
- e) Infraestructuras viarias y portuarias, transportes, conectividad y movilidad, ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo.- Sin perjuicio de lo expuesto, el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020.

Es por ello que los plazos incorporados en el citado Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Por último, resulta necesario señalar que en el contexto de crisis sanitaria actual, ocasionada por la COVID-19, la protección de la salud pública cobra más importancia que nunca, y ello demanda contar con las adecuadas herramientas normativas que permitan disponer de un marco jurídico sólido para hacer frente a situaciones sanitarias sin precedentes como son las vividas actualmente.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, estableció las bases legales para la coordinación efectiva entre los servicios asistenciales y de salud pública, así como la del sector salud con otros sectores. También determinó los principios generales que deben guiar todas las actuaciones de salud pública, entre los que destacan que la equidad y la salud guíen el conjunto de las políticas y que las actuaciones de salud pública tengan una eficacia científicamente demostrada.

En el marco de la competencia exclusiva que el artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación general de la sanidad, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 11, apartados 2 y 3, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene y coordinación hospitalaria, en general, incluida la de la Seguridad Social.

En consecuencia, el interés de esta ley es abordar las nuevas realidades legales e institucionales que permitan enfrentar los retos de salud pública y las nuevas demandas sociales de manera proactiva, flexible e innovadora, para conseguir la mayor efectividad de las acciones en la salud colectiva.

La presencia de la epidemia actual aconseja acelerar los plazos inicialmente previstos para contar, a nivel autonómico, con el adecuado desarrollo legislativo de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, por lo que se está trabajando para adelantar a los últimos meses del año en curso el plazo inicialmente previsto en el Plan para la aprobación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.- *Modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.*

Se aprueba la primera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, para adaptarlo a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II del presente Acuerdo.

Segundo.- *Publicación.*

La modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 6 de julio de 2020.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofino González

Aprobado en la 11.ª sesión de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, el 23 de junio de 2020.

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO

ANEXO I
PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejo de Gobierno
reunión de

09 JUL. 2020

Vicepresidencia y Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua	Primer cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública	Segundo cuatrimestre 2022
Consejería de Presidencia	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección Civil y Gestión de Emergencias	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local	Segundo cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales	Tercer cuatrimestre 2022
Consejería de Hacienda	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el ejercicio	Tercer Cuatrimestre todos los años
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos	Segundo Cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda	Primer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sector Público	Primer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Patrimonio	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Plan Asturiano de Estadística 2021/2024	Tercer cuatrimestre 2021
Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de gestión y promoción del Suelo	Segundo cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales	Primer cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Suelo	Tercer cuatrimestre 2022

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Proyecto de Ley de Calidad Ambiental	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático/Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
Objetivos principales	El Principado de Asturias no dispone, a diferencia del resto de comunidades autónomas, de una ley general de protección del medio ambiente. Para el desarrollo de proyectos y actividades con incidencia sobre el medio se viene aplicando en Asturias la legislación estatal en la materia (por ejemplo, en materia de evaluación ambiental y de autorizaciones ambientales). Estos procedimientos deben ser desarrollados en aras a una mayor concreción de su aplicación en el Principado de Asturias. Asimismo, se pretenden desarrollar procedimientos específicos simplificados para determinados supuestos, como por ejemplo la realización de pruebas industriales, que permitan avanzar en la innovación y la simbiosis industrial. También se plantea como objetivo, en aras de una mayor eficacia administrativa, establecer mecanismos de coordinación, por ejemplo entre los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes urbanísticos y la evaluación de impacto ambiental de proyectos, cuando estos se refieren al mismo ámbito. Quizás el principal objetivo de esta propuesta legislativa es la derogación en nuestra comunidad autónoma del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), del año 1961, que sigue vigente al no haberse aprobado legislación autonómica en la materia. En base a esta norma predemocrática, se someten a "licencia de actividad clasificada" (a otorgar por el Ayuntamiento, previo "informe de calificación" del Principado) a prácticamente todas las actividades económicas, algunas de las cuales tienen una relevancia ambiental mínima. Igualmente, se deroga la figura de la Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), establecida en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias, y que no tiene encaje en el marco normativo europeo en la materia. Por último, el contar con una Ley de Calidad Ambiental del Principado de Asturias posibilitará la adopción de compromisos políticos en materia de planificación ambiental y el ulterior desarrollo reglamentario en aspectos concretos como el establecimiento de valores límite de emisión, la contaminación acústica, la normalización de la documentación de seguimiento a presentar por las empresas, los instrumentos económicos al servicio de la protección ambiental, entre otros.
Aspectos esenciales de su contenido	Marco general de la protección del medio ambiente en el Principado de Asturias. Planificación para la mejora de la calidad ambiental en el Principado de Asturias. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos (ordinaria y simplificada): procedimiento y ámbito de aplicación.

	Autorización ambiental autonómica integrada: procedimiento y ámbito de aplicación. Autorizaciones ambientales autonómicas en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas, y producción y gestión de residuos: procedimiento y ámbito de aplicación. Licencia ambiental municipal. Comunicación ambiental. Control e inspección ambiental. Participación pública en materia de calidad ambiental.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias Ayuntamientos Empresas
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2020.

Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración

Consejería/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático/Secretaría General Técnica.
Objetivos principales	Adaptar la regulación prevista en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, a lo establecido en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, para la introducción de aquellas novedades legislativas que inciden en materia de registros, administración electrónica, relaciones de los interesados con las Administraciones Públicas, expedientes sancionadores y convenios, entre otras.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley del Ciclo Integral del Agua	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático/ Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. 09 JUL. 2020
Objetivos principales	Establecer el marco general del ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y otras normas europeas, la legislación y la planificación hidrológica de ámbito estatal, y definiendo principios rectores generales en relación con la gobernanza, recuperación de costes, transparencia, etc. En el ámbito de la planificación del agua, se planteará la obligación de contar con un Plan Director del Ciclo Integral del Agua en Asturias, definiendo contenidos, indicadores, procedimientos de elaboración y revisión. Se revisará el papel de la Junta de Saneamiento, que evolucionará –al igual que se ha hecho en la mayor parte de las Comunidades Autónomas– hacia una Agencia pública del Agua de Asturias, que se creará en esta ley. Asimismo, se creará un Consejo del Agua en Asturias, con la participación de los tres niveles de la Administración, y aquellos agentes públicos y privados relacionados con la materia. Se plantea también la revisión de los instrumentos económicos relacionados con el abastecimiento y saneamiento de aguas (actual Impuesto de Afecciones Ambientales del Uso del Agua, que desde el año 2014 sustituyó al anterior canon de saneamiento).
Aspectos esenciales de su contenido	Marco general del ciclo integral del agua en Asturias: ámbito de aplicación, competencias, principios rectores. Planificación hidráulica en el Principado de Asturias: coordinación con la planificación hidrológica estatal y Plan Director del Ciclo Integral del Agua en Asturias. Disposiciones en relación con el abastecimiento de aguas para consumo humano, y con el saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Creación de la Agencia del Agua de Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Creación del Consejo del Agua en Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Revisión del Impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Ministerio para la Transición Ecológica y Confederación Hidrográfica del Cantábrico. CADASA. Ayuntamientos Empresas que prestan servicios de aguas. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.

Proyecto de Ley de Función Pública	
Consejería/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático/Dirección General de Función Pública.
Objetivos principales	Ordenar y regular el empleo público en el Principado de Asturias, en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuidas y en desarrollo de la normativa básica en materia de empleo público.
Aspectos esenciales de su contenido	Fijar su ámbito de aplicación, las clases de empleados públicos, los órganos competentes en materia de personal, la adquisición y pérdida de la relación de servicio, las situaciones administrativas de los funcionarios públicos, los derechos y deberes de los empleados públicos, y el régimen disciplinario, entre otros.
Agentes y sectores implicados	Dirección General de Función Pública y su personal, Consejerías de la Administración del Principado de Asturias y sus secretarías generales técnicas, sindicatos representantes de los distintos sectores de los empleados públicos, Grupos políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias, y cuantas entidades estén interesadas en realizar aportaciones a este proyecto de Ley.
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2022.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Fichas por proyecto de ley

09 JUL. 2020

Proyecto de Ley de Participación Ciudadana	
Consejería/DG proponente	Consejería de Presidencia/Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030.
Objetivos principales	Regular la participación ciudadana en los asuntos públicos de Asturias en todo lo que no esté reservado a otras leyes, estatales o autonómicas.
Aspectos esenciales de su contenido	- Regular el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos dirigidos a hacer real y efectivo el derecho de participación ciudadana en los asuntos públicos de Asturias, en todo lo que no esté reservado a otras leyes, estatales o autonómicas. - Crear un Consejo de Participación Ciudadana.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias, organismos y entidades dependientes de la misma; y, en el marco de la legislación básica del Estado, a los órganos de la Administración Local en el Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias	
Consejería/DG proponente	Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
Objetivos principales	Ordenar y regular el sistema público de protección civil y gestión de emergencias en el territorio del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de ámbito estatal con respecto a la regulación de las situaciones de emergencia que sean declaradas de interés nacional y en su caso, de lo que disponga la normativa europea aplicable.
Aspectos esenciales de su contenido	La regulación de aspectos novedosos en el ámbito de la protección civil, estableciendo las competencias de la Comunidad Autónoma y los municipios que a ella pertenecen, Regular aspectos puntuales de desarrollo de la legislación básica del estado, en materia de planes de autoprotección creando el registro en ella regulado.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias, entidades locales y la ciudadanía en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Régimen Local	
Consejería/DG proponente	Consejería de Presidencia/Dirección General de Administración Local Acuerdo Consejo de Gobierno reunión de
Objetivos principales	Desarrollo legislativo complementario de la legislación estatal y racionalización de las estructuras municipales. 09 JUL 2020
Aspectos esenciales de su contenido	Regulación de: . Población, territorio y organización municipal. . Competencias municipales. . Bienes, actividades y servicios municipales. . Transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma en los municipios. . Haciendas locales. . Personal al servicio de las Entidades Locales. . Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. . Otras entidades locales: comarcas, áreas metropolitanas. . Información y participación ciudadana. . Símbolos de las Entidades Locales. . Régimen jurídico de la Parroquia Rural. . Régimen y competencias de la Comisión Asturiana de Administración Local. . Régimen de los municipios de gran población.
Agentes y sectores implicados	Alcaldes y Alcaldesas, personas y organismos vinculados al régimen local: ámbito universitario, consejo consultivo, letrados/as municipales, funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, ámbito judicial (contencioso-administrativo).
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2022.

Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Presidencia/Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital. 09 JUL 2020
Objetivos principales	El objetivo principal de la reforma lo constituye la necesidad de adaptar, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, la norma a los cambios sociales acaecidos durante su vigencia así como al incremento de demandas sociales de implicación de las policías locales en el ámbito de la seguridad con el máximo respeto a la autonomía de las entidades locales. Se pretende obtener el funcionamiento homogéneo de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, en orden a alcanzar una acción conjunta y eficaz en el sistema de seguridad pública
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de su contenido se concretan en: — mejorar coordinación de los distintos Cuerpos de Policía Local que actúan dentro del territorio autonómico con la adopción de medidas técnicas y organizativas — mayor operatividad de los Cuerpos de Policía Local, promoviendo un servicio policial moderno, eficaz y próximo al ciudadano. — regulación más detallada de determinadas materias — adaptación de las policías locales a un entorno social más complejo y en continuo cambio, con especial implicación en aspectos tales como la erradicación de la delincuencia próxima, protección de menores y lucha contra la violencia de género.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — Concejos asturianos — Organizaciones sindicales
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022.

09 JUL 2020

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Dirección General de Presupuestos
Objetivos principales	Concretar y cuantificar las distintas políticas y actuaciones a emprender por el Principado de Asturias expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible en un plazo temporal anual
Aspectos esenciales de su contenido	• Las obligaciones que puede reconocer el Principado de Asturias y los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. • La totalidad de gastos e ingresos del resto de entes del sector público • La estimación de gastos e ingresos del resto de las empresas públicas y demás entes sometidos a contabilidad privada. • El estado de gastos, en el que se incluirán los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que deba afrontar el Principado. • El estado de ingresos, en el que se incluirán las estimaciones de los diversos derechos económicos que se prevea reconocer y liquidar en el ejercicio. • Los estados financieros de las empresas públicas. • Los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y a tributos cedidos. • Otras cuestiones que guarden relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto, o sean necesarias para ejecutar la política económica del Gobierno, o supongan una mayor inteligencia del presupuesto o una mejor ejecución.
Agentes y sectores implicados	Toda la población
Fecha estimada de aprobación	Último cuatrimestre de cada año

Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Dirección General de Finanzas y Economía
Objetivos principales	Delimitar y actualizar los conceptos y elementos esenciales de las Tasas y los Precios Públicos, con el fin de contar con una norma actualizada que refuerce la seguridad jurídica.
Aspectos esenciales de su contenido	Ordenar, racionalizar y actualizar el catálogo de tasas y precios públicos del Principado de Asturias. Ello supone, por un lado, una adecuación de dicho catálogo a los servicios realmente prestados, lo que conlleva la supresión de aquellas figuras sin aplicación, la adecuación de las existentes y la creación de otras que sean necesarias como consecuencia de la prestación de nuevos servicios por la Administración autonómica. Y, por otro lado, permite reflejar adecuadamente en la cuantía de las tasas y precios públicos el coste de prestación de los servicios públicos aparejados.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2020.

Proyecto de Ley de Hacienda	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Secretaría General Técnica
Objetivos principales	Regular el régimen económico, financiero y presupuestario del Principado de Asturias
Aspectos esenciales de su contenido	Actualizar la presupuestación, el control y la contabilidad, Corregir la dispersión de la legislación presupuestaria que se ha producido tras la promulgación del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario por la aprobación de sucesivas modificaciones en las distintas leyes anuales de presupuestos. Regular de forma completa el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero del sector público del Principado de Asturias en su conjunto.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2021

Proyecto de Ley de Sector Público	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Secretaría General Técnica
Objetivos principales	Regular el régimen jurídico del sector público institucional del Principado de Asturias
Aspectos esenciales de su contenido	• Clasificar el sector público, ordenarlo y simplificarlo, tanto en lo que afecta a las entidades de derecho público, como a las de derecho privado. • Establecer sus principios de actuación. • Definir el régimen jurídico y la legislación aplicable a cada uno de los tipos de entidad que forman el sector público en materia de funcionamiento interno, personal, contratación, patrimonio, régimen económico, presupuestario, de recursos, etc. • Determinar los requisitos de creación, fusión, disolución, liquidación y extinción.
Agentes y sectores implicados	La Administración del Principado de Asturias sus organismos autónomos, entidades públicas, entes públicos, empresas públicas, fundaciones y consorcios adscritos al sector público autonómico.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Patrimonio	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Dirección General de Patrimonio y Juego
Objetivos principales	Racionalizar, rentabilizar y mantener el patrimonio del principado de Asturias, así como su adecuación a la legislación básica
Aspectos esenciales de su contenido	Actualizar la legislación patrimonial del Principado de Asturias Adecuarla a la legislación básica Introducir nuevos métodos de gestión del patrimonio
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

09 JUL 2020

Proyecto de Ley de Plan Asturiano de Estadística 2121-2024	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Hacienda/Dirección General de Finanzas y Economía
Objetivos principales	Definir la producción estadística del Principado de Asturias para el período 2021-2024.
Aspectos esenciales de su contenido	Definir la producción y elaboración estadística del Principado de Asturias para el período de cuatro años que se inicia en 2021 sustituyendo el Plan Asturiano de Estadística vigente que finalizaría sus efectos en 2020. Se concertarán las operaciones estadísticas que conforman el plan así como los órganos encargados de su ejecución y demás aspectos relevantes en materia estadística. La norma se completará anualmente con la aprobación de los Programas Estadísticos Anuales.
Agentes y sectores implicados	La población en general
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Fichas por proyecto de ley

Proyecto de Ley de modificación de la Ley de 13 de julio de 1984, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de Gestión y Promoción del Suelo.	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Secretaría General Técnica
Objetivos principales	El objetivo principal de la reforma lo constituye la transformación de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA) en una sociedad íntegramente pública así como facilitar la actividad de la misma como instrumento para el desarrollo y promoción del suelo industrial en la Comunidad Autónoma.
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de su contenido se concretan en: — Modificar el objeto social que permita a la sociedad la promoción y comercialización del suelo de su titularidad. — Modificar el capital social para que este sea enteramente público.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — SOGEPSA.
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2020.

Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes
Objetivos principales	Adaptar la vigente Ley de Montes a las necesidades de este nuevo periodo, configurando los montes de la zona rural como un instrumento de generación de riqueza, y de preservación del medio ambiente.
Aspectos esenciales de su contenido	Las modificaciones introducidas en la normativa estatal básica (ley 21/2015, de 20 de julio por la que se modifica la Ley 43/2003, de 2 de noviembre, de Montes, obligan a adaptar la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y ordenación Forestal a la realidad actual, especialmente en temas tan cruciales como la adaptación del régimen de aprovechamientos a la normativa europea de diligencia debida, la prevención y extinción de incendios, la adaptación a la normativa autonómica de forma de gestión de las propiedades forestales, la ordenación y aprovechamiento de los terrenos forestales y su encuadre como un elemento importante en la lucha contra el despoblamiento de las zonas rurales de Asturias, y la adaptación del régimen sancionador a la nueva legislación estatal.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones forestales, entidades públicas y privadas, gestores de los montes de utilidad pública y montes vecinales de mano común.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sostenible

Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación
Objetivos principales	La ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación y Desarrollo Rural sentó las bases de la modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, con la finalidad de corregir los desequilibrios subsistentes en la Comunidad Autónoma. El tiempo transcurrido, la despoblación en algunas zonas del territorio y los nuevos retos de la globalización aconsejan complementar y abordar un nuevo modelo de Desarrollo Rural.
Aspectos esenciales de su contenido	La ley se concibe como una norma de orientación y con un marcado carácter territorial y abordará, entre otras cuestiones de importancia, el relevo generacional, los incentivos fiscales, la oferta formativa en el territorio, así como la diversificación de las producciones agrícolas y ganaderas, facilitando un desarrollo más sostenible en el medio rural.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones agrarias, cooperativas e industrias de transformación agraria, ayuntamientos y demás entidades que se encuentren integradas en la estructura territorial de las zonas rurales.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Puertos reunión de

Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias
Objetivos principales	➤ Regulación integral y adaptada a sus características propias de los puertos asturianos de competencia autonómica Disponiendo el Principado de Asturias de facultades legislativas plenas y de ejecución respecto a los puertos de su competencia, hasta la fecha no se ha abordado la materia de forma integral a través de una ley de puertos propia, por lo que está regulada de forma fragmentaria y dispersa (Ley de Tasas, legislación supletoria del Estado, resoluciones). La situación descrita, por tanto, justifica que la regulación de los puertos de titularidad autonómica sea una necesidad inaplazable. ➤ Coordinación con otras administraciones y sectores que operan en el puerto. Regulación de la interacción puerto-villa costera ➤ Fomento de la actividad económica en las villas costeras. ➤ Promoción de la sostenibilidad ambiental de los puertos y de las actividades portuarias. Adaptación al cambio climático
Aspectos esenciales de su contenido	La ley deberá regular los siguientes aspectos: ➤ Conceptos básicos y ámbito de competencia objetiva que sirven para delimitar con claridad las competencias autonómicas. Principios de actuación que van a guiar la gestión portuaria. ➤ Ordenación y Planificación de los espacios portuarios, tanto desde el punto de vista urbanístico como meramente portuario. Planes de zonificación y usos. Construcción y modificación de los puertos de titularidad autonómica y conservación del dominio público portuario. ➤ Coordinación interadministrativa. Cooperación entre administraciones. Convenios. ➤ Gestión del dominio público portuario. Autorizaciones y concesiones. ➤ Régimen económico. ➤ Régimen sancionador
Agentes y sectores implicados	➤ Sector pesquero profesional ➤ Náutica deportiva ➤ Ayuntamientos ➤ Astilleros ➤ Empresarios hosteleros y turísticos ➤ Administraciones con competencias en materia de Medio Ambiente (DG de Biodiversidad, DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático, MITECO) ➤ Capitanías Marítimas
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2021.

Proyecto de Ley de Sistemas Naturales

Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural
Objetivos principales	La situación actual en relación con la gestión del Medio Natural es que han transcurrido 25 años desde que se aprobara el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN) sobre la base de la Ley 4/89 (Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre) de carácter estatal, nuestro marco de referencia del que derivan el resto de instrumentos y el desarrollo de la Red ha sido heterogéneo, por lo que será necesario abordar una revisión profunda de los mismos para adaptarlos a la situación actual y futura. La ley tiene un doble objetivo: por un lado garantizar la conservación de los valores medioambientales que atesora el territorio y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para fijar población. Se definirán líneas estratégicas para la implementación de medidas que permitan alcanzar los objetivos planteados.
Aspectos esenciales de su contenido	La ley abordará, entre otras cuestiones, el modelo de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos en todo el territorio asturiano y el fomento de la conservación y desarrollo de los paisajes naturales y agroganaderos tradicionales generadores de la biodiversidad. El instrumento de desarrollo de la ley serán las figuras de la Red Natural de Asturias y su acción de dinamización territorial en pro de la conservación de los sistemas naturales.
Agentes y sectores implicados	Titulares de derechos en los parques, Asociaciones conservacionistas, asociaciones empresariales, entidades locales y demás entidades de las zonas afectadas.
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre 2022.

09 JUL 2020

Proyecto de Ley del Suelo	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial/Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Objetivos principales	Reformar la actual Ley del Suelo que data de 2002 (TR 2004) con nuevos principios inspiradores, más ágil, con un modelo de urbanismo adaptado a la sociedad actual, al cambio climático y las necesidades de la población asturiana
Aspectos esenciales de su contenido	Transparencia, claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia y aplicabilidad práctica, con el objetivo de fortalecer la protección territorial y el desarrollo urbanístico sostenible en el ámbito del Principado de Asturias
Agentes y sectores implicados	Agentes sociales, Colegios profesionales y administraciones vinculados al urbanismo
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022.